

DECRETO 1061 DE 1994

(mayo 26)

por el cual se aprueba el Acuerdo No. 010 del 5 de abril de 1994 expedido por la Junta Liquidadora de la Zona Franca Industrial y Comercial de Barranquilla en Liquidación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 74 del Decreto 1042 de 1978,

DECRETA:

Artículo 1º. Aprobar el Acuerdo No. 010 del 5 de abril de 1994, por medio del cual se suprimen unos cargos de la planta de personal de la Zona Franca Industrial y Comercial de Barranquilla en Liquidación, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 010 DE 1994

(abril 5)

por medio del cual se suprimen unos cargos de la planta de personal de la Zona Franca Industrial y Comercial de Barranquilla.

La Junta Liquidadora de la Zona Franca Industrial y Comercial de Barranquilla, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Primero. Que mediante el Decreto Número 2111 del 29 de diciembre de 1992, se suprimen los establecimientos públicos de las Zonas Francas Industriales y Comerciales de Barranquilla, Cartagena, Santa Marta, Palmaseca, Buenaventura, Cúcuta, Rionegro y Urabá

(el resaltado es nuestro);

Segundo. Que el Artículo 5º del Decreto 2111 de 1992 establece la reducción gradual de la Planta de Personal que labora en los establecimientos públicos en liquidación según las necesidades hasta la conclusión del proceso a más tardar en la fecha señalada en el artículo 1º del mismo Decreto;

Tercero. Que la Administración de la Zona Franca Industrial y Comercial de Barranquilla, una vez hechos todos los análisis y en las diferentes áreas consideró posible el suprimir varios cargos de la Planta de Personal.

Cuarto. Que conforme al Artículo 3º del Decreto 140 del 18 de enero de 1994 se necesita autorización del Ministerio de Gobierno para proceder;

Quinto. Que el Gerente Liquidador de la Zona Franca Industrial y Comercial de Barranquilla mediante oficio Número 1892, solicitó al Ministerio de Gobierno dicha autorización, y

Sexto. Que el Ministerio de Gobierno mediante Oficio No. 562 autorizó el retiro del personal,

ACUERDA:

Artículo 1º. Suprimir los siguientes cargos actualmente previstos en la Planta de Personal de la Zona Franca Industrial y Comercial de Barranquilla, así:

NIVEL

CODIGO

GRADO

NOMBRE

No.CARGOS

05 Administrativo

5140

10

Secretaria

1

06 Operativo

6035

Auxiliar de Servicios Generales

3

05 Administrativo

3020

03

Profesional Universitario

1

05 Administrativo

5100

08

Visitador

2

05 Administrativo

5120

05

Auxiliar Administrativo

1

05 Administrativo

5005

15

Coordinador

1

TOTAL CARGOS

Artículo 2º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación del Decreto de aprobación por parte del Gobierno Nacional.

Aprobado por la Junta Liquidadora de la Zona Franca Industrial y Comercial de Barranquilla, a los 5 días del mes de abril de 1994.

(Fdo.) Mauricio Sanz de Santamaría Presidente, (Fdo.) Armando Zabaraín González, Secretario.

Artículo 2º. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 26 de mayo de 1994.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Viceministro de Comercio Exterior, en cargo de las Funciones del Despacho del Ministro de Comercio Exterior,

Juan José Echavarría Soto.